

RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PARA PROMOVER LAS SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN EL OS 60 DE LA CMNUCC

60º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 60)

60º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 60)

3 al 13 de junio de 2024, Bonn, Alemania

En la COP 28, los países alcanzaron acuerdos históricos para catalizar la acción transformadora del clima y financiar respuestas ante las repercusiones cada vez más intensas. [El Consenso de los EAU](#) envía claras señales a la comunidad internacional de que el mundo debe iniciar su transición desde los combustibles fósiles, detener y revertir la deforestación y la degradación de los bosques para el año 2030, acelerar la acción océano-climática, generar sinergias entre el nexo de la biodiversidad y el clima, y garantizar la participación incluyente de pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y jóvenes, a fin de lograr un desarrollo sostenible con bajas emisiones de carbono y la erradicación de la pobreza. **En el OS 60, los países deben establecer un acuerdo para la aplicación del Consenso de los EAU y acelerar la acción en la COP 29, necesarios para limitar el calentamiento global a 1,5°C, lo cual requiere acciones urgentes y transformadoras que aprovechen el pleno potencial de las soluciones basadas en la naturaleza¹ para la mitigación, adaptación, y tratamiento de los impactos del cambio climático.**

Alcanzar la velocidad y la escala requeridas significa que los países deben desarrollar la voluntad política y hallar ámbitos de acuerdo para poder adelantar los campos de trabajo en curso y los adicionales acordados en la COP 28. Varios temas del programa son fundamentales para la aceleración de las soluciones basadas en la naturaleza, tales como la aplicación de los mecanismos del Artículo 6, el nuevo objetivo de financiación para el clima y la puesta en marcha del Objetivo Mundial sobre la Adaptación. De modo similar, el primer Diálogo del Balance Mundial, el Programa de Trabajo para una Transición Justa de los EAU, y las acciones de la Troika de Presidencias de la COP para elaborar la Hoja de Ruta hacia la Misión 1,5, presentan oportunidades significativas de enriquecer las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) para el año 2025. Los países deberían colaborar con miras a establecer rutas nacionales orientadas a aumentar la ambición climática mediante las soluciones basadas en la naturaleza, incluida la conservación y restauración de los ecosistemas de carbono azul, aprovechando las sinergias entre la acción para la biodiversidad y el clima mediante la alineación de sus CDN y sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad (EPANB). Los diálogos en Bonn deben estar sustentados en la necesidad de cambiar las prácticas acostumbradas, eliminar por fases los combustibles fósiles y reorientar los incentivos hacia las economías ecológicas que generen resultados significativos para la naturaleza, la biodiversidad, la gente y el clima.

En el presente informe, Conservación Internacional detalla varias recomendaciones de políticas para que en la OS 60 se avance en cuestiones críticas relacionadas con las soluciones basadas en la naturaleza y las medidas climáticas incluyentes y fundamentadas en los derechos, agrupadas en seis ejes temáticos:

- Mecanismos de cooperación en el marco del Acuerdo de París (Artículo 6)
- Programa de Trabajo EAU-Belem sobre el Objetivo Mundial de Adaptación
- Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre el Financiamiento Climático
- Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas
- Nexo océano-clima
- Programa de Trabajo para una Transición Justa de los EAU

¹ En consonancia con la [Resolución UNEP/EA.5/Res.5](#), se definen las soluciones basadas en la naturaleza como «medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad».

Resumen de recomendaciones

Aumentar la eficiencia del logro de los objetivos climáticos y de financiación mediante mecanismos de cooperación.

- Centrarse en las principales cuestiones pendientes para la puesta en operación del Artículo 6 y garantizar que el programa de trabajo sobre las emisiones evitadas (en virtud de los Artículos 6.2 y 6.4) y para la mejora de la conservación (Artículo 6.4) mantenga un alcance estrecho en consonancia con su mandato y no menoscabe el papel de las soluciones basadas en la naturaleza;
- A fin de incentivar una acción de mitigación ambiciosa, cada uno de los enfoques previstos en el Artículo 6 debe acelerar las soluciones basadas en la naturaleza con una rigurosa integridad socioambiental y una amplia inclusión de los países y las partes interesadas. Hacia este fin, las Partes deben incentivar las remociones de base natural y evitar la imposición de requisitos que pudieran desalentar inapropiadamente su utilización en virtud del mecanismo del Artículo 6.4.
- Involucrar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en los diálogos sobre los vínculos entre la operacionalización del Artículo 6 y la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas.

Asegurar que el Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre la Financiación Climática (NCQG, por su sigla inglesa) establezca metas ambiciosas que incorporen las necesidades financieras de las soluciones basadas en la naturaleza.

- Adoptar un enfoque multicapa en línea con el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal que consiste en objetivos cuantitativos para la movilización o provisión de financiamiento para el clima y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, así como elementos cualitativos para la movilización de recursos internos, el aprovechamiento del financiamiento privado y la promoción del uso de la financiación combinada y los instrumentos innovadores.
- Considerar la posibilidad de fijar subobjetivos indicativos, referentes a cada sector y/o ruta de mitigación. Por ejemplo, los países deberían aspirar a asignar el 30% de su financiación a las soluciones basadas en la naturaleza, ya que estas deberán aportar el 30% de las medidas de mitigación para alcanzar el objetivo de 1,5°C.
- Fijar objetivos cualitativos como indicadores para la ejecución exitosa del NCQG, tales como estándares de alta calidad, mayor acceso directo, entrega equilibrada, costo-efectividad, maximización de los beneficios sociales y ecológicos, reducción del estrés crediticio, y cierre de las brechas de conocimientos y capacidades.

Integrar a las personas vulnerables ante la naturaleza y el clima dentro de las métricas y los indicadores del marco del Objetivo Mundial sobre la Adaptación (GGA, por su sigla inglesa).

- El objetivo 9d del GGA debería orientarse a conservar y gestionar eficazmente el 30% de los ecosistemas terrestres, de aguas interiores, de montaña, marinos y costeros, a fin de apoyar la adaptación climática. Este objetivo debería prestar especial atención a los ecosistemas más vulnerables al cambio climático (p.ej., montañas, zonas costeras o secas, humedales) y aquellos que son vitales para la generación de beneficios de adaptación tanto para la gente como para las especies que dependen de ellos.
- Las soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación deben incorporarse explícitamente en las demás metas e indicadores temáticos y dimensionales del GGA, ya que pueden generar beneficios de adaptación pertinentes para tales fines.

Resumen de las recomendaciones (continuación)

- Las sólidas métricas e indicadores y eventuales elementos cuantificados de los objetivos del Marco del GGA, deben tomar en consideración los conocimientos ecológicos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la mejor ciencia disponible, y deben incorporar enfoques de adaptación basados en ecosistemas con dirección local.

Fortalecer las funciones de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI), a fin de asegurar su participación incluyente y eficaz en la formulación de políticas climáticas y la distribución de los beneficios.

- Aplicar sistemáticamente el modelo paralelo y colaborativo de la PCLPI entre las Partes y los pueblos indígenas y aplicar las [recomendaciones](#) de la PCLPI sobre la participación y el aporte de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todo proceso de la CMNUCC.
- Asegurar la plena operacionalización de las funciones de la PCLPI mediante la ejecución del segundo plan de trabajo trienal y promover espacios para que sus representantes participen en –y contribuyan a– los temas correspondientes en la agenda de negociación, incluido el programa de trabajo del Artículo 6.8, el Objetivo Mundial sobre la Adaptación, y Pérdidas y Daños.
- Aumentar el involucramiento significativo de los gobiernos en las actividades de la PCLPI, en particular en aquellas destinadas a mejorar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la planificación y financiación de la política climática nacional.

Seguir creando y mejorando medidas urgentes en relación con el nexo oceanoclimático.

- Aumentar y movilizar los flujos financieros hacia las soluciones costeras basadas en la naturaleza, dentro del marco de las negociaciones y los procesos relacionados con la financiación del clima, incluidos el Grupo Nacional de Cuestiones Relativas al Clima y el Foro del Comité Permanente de Finanzas de 2024.
- Incorporar indicadores para las soluciones costeras basadas en la naturaleza entre los indicadores del Objetivo Mundial sobre la Adaptación.
- Fomentar las capacidades y los conocimientos relacionadas con las formas en que las soluciones basadas en la naturaleza costeras, incluida la conservación y restauración de los hábitats de carbono azul, pueden integrarse dentro de las CDN nuevas y actualizadas y en los Planes Nacionales de Adaptación.
- Durante el Diálogo del Balance Mundial (GST, por su sigla inglesa) compartir las buenas prácticas y respuestas sobre cómo aprovechar los resultados del GST para enriquecer las próximas CDN, incluyendo formas en que los países puedan utilizar las soluciones costeras basadas en la naturaleza en sus acciones de mitigación y adaptación.

Aumentar el apoyo a la función de las soluciones basadas en la naturaleza y los incentivos eficaces para que las economías ecológicas encuentren rutas de transición justas.

- El papel de las soluciones basadas en la naturaleza y los empleos ecológicos en la consecución de rutas de transición justas, incluidos los incentivos económicos necesarios para desarrollarlas equitativamente, debería ser el eje de al menos un diálogo y/o mesa redonda, e incorporarse de manera transversal en todo el programa de trabajo para una transición justa de los EAU.
- Elaborar orientaciones prácticas sobre la aceleración de las vías de transición justa y favorable a la naturaleza, para su adopción dentro de las CDN y en todo mecanismo del Acuerdo de París, en particular para prevenir y reducir las repercusiones del cambio climático en los más vulnerables, incluidas las poblaciones rurales, aumentando su resiliencia y reforzando sus medios de vida.

Mecanismos de cooperación en virtud del Acuerdo de París

Tema 13 del programa del OSACT

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Decisión 17/CMA.5 sobre el programa de trabajo del Artículo 6.8](#)

El Artículo 6 del Acuerdo de París establece un marco amplio para la cooperación voluntaria entre las Partes en la ejecución de las acciones climáticas. Establece tres mecanismos por los cuales pueden interactuar las Partes: 1) enfoques de cooperación bilateral o regional a través de los resultados de mitigación transferidos internacionalmente (ITMO, por su sigla inglesa), 2) un mecanismo de la CMNUCC con dirección central que contribuya a la mitigación y apoye al desarrollo sostenible, y 3) los enfoques no mercantiles.² **Mediante la promoción de la transferencia de reducciones y remociones de alta calidad de emisiones generadas en todo sector, incluido el de los suelos, se puede impulsar los flujos de fondos necesarios hacia las medidas climáticas que se ocupan de forma económica tanto de las fuentes como de los sumideros, generando oportunidades para una mayor ambición en general.** Además, el financiamiento de las reducciones y absorciones de carbono basadas en la naturaleza tiene especial importancia para la acción de mitigación climática a corto plazo, necesaria para limitar el calentamiento global a 1,5°C, y brindan beneficios colaterales de mitigación mediante la reducción de la pérdida de biodiversidad, el aumento de la seguridad hídrica y la garantía de medios de vida para aquellas comunidades que dependen de los bosques. Estos tipos de reducciones de emisiones y/o absorciones también han sido ampliamente probados y monitoreados y pueden brindar beneficios permanentes para la mitigación climática.

Desde que se determinaron en la COP 26 las principales normas del Artículo 6, los países han estado empeñados en definir los detalles pendientes para la aplicación de cada enfoque cooperativo. Las Partes solicitaron específicamente al Órgano de Supervisión del Artículo 6.4 (OS A6.4) que prepare recomendaciones sobre actividades que contemplen remociones, así como orientaciones metodológicas. Habiendo avanzado esta labor durante los últimos años, en la COP 28 se encomendó al OS A6.4 la tarea de seguir trabajando para mejorarla, con el objetivo de presentarla a la CMA para su aprobación en la COP 29. Conforme se va completando este trabajo técnico, las Partes deben garantizar que **las soluciones basadas en la naturaleza (SBN) se prioricen en los enfoques de mercado y no mercantiles para asegurar los flujos financieros hacia estas soluciones climáticas tan esenciales.** A este fin, Conservación Internacional recomienda que:

- **Las Partes se centren en los puntos pendientes para la plena puesta en operación del Artículo 6 y garanticen que se limiten al alcance de su mandato los programas de trabajo sobre las emisiones evitadas en virtud de los Artículos 6.2 y 6.4 y sobre el refuerzo de la conservación en virtud del Artículo 6.4.** En la COP 26 se establecieron dos programas de trabajo relacionados con las “emisiones evitadas” y uno sobre el “refuerzo de la conservación”, y se emprendió un trabajo adicional en el período previo a la COP 28. Estos términos no han sido definidos oficialmente por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o el IPCC, dando lugar a confusión entre las Partes, siendo sujetos a distintas interpretaciones. Ya es admisible en virtud del Artículo 6 toda absorción y reducción de emisiones en cada uno de los sectores, siempre que se cumplan los requisitos del Artículo 6.2 y las orientaciones del Artículo 6.4. Por lo tanto, toda actividad debe tratarse, bien sea como una absorción o reducción de emisiones, sin dar lugar para proponer nuevas actividades o clases de mitigación no definidas. **Los programas de trabajo sobre las emisiones evitadas deben limitarse a este alcance, asegurando que no se plantee ninguna actividad que reduzca las emisiones o aumente las remociones, ni que se vuelva a abrir aspectos ya acordadas en la COP 26.**

² Acuerdo de París, numerales 2, 4 y 8 del Artículo 6, respectivamente.

- **Las Partes solo deberían adoptar recomendaciones de orientaciones para absorciones y aquellas metodologías que sean neutras respecto al sector, evitando la imposición de requisitos que pudieran desalentar indebida o desproporcionadamente el uso de reducciones basadas en la naturaleza y/o absorciones en el marco del mecanismo del Artículo 6.4, como se indica a continuación:**

- **Riesgo de retrocesos:** Los instrumentos u orientaciones acordados para la evaluación de los riesgos de retrocesos en las reducciones y absorciones previstas en el Artículo 6.4, deben diseñarse de manera que no discriminen injustamente contra las absorciones basadas en la naturaleza ni impongan cargas indebidas a los créditos procedentes de las mismas. Toda actividad conlleva algún riesgo de reversión, por lo que no debe haber ningún intento de categorizar las actividades con un grado determinado de riesgo de retroceso. El diseño del instrumento de evaluación del riesgo debe tener en cuenta este particular y no emplearse como herramienta de exclusión. Los fondos de amortiguación bien diseñados y eficaces, junto con las medidas adecuadas de supervisión, preparación de informes y reparación adoptadas por los participantes en las actividades, constituyen instrumentos coherentes y probados para la contabilización y compensación de las reversiones. *Para mayores informes, véase: [La Nota Técnica de Conservación Internacional: Understanding the risk of reversals in nature-based removals](#).*
- **Período de monitoreo de post-acreditación y requisitos:** El seguimiento de post-acreditación debe ser viable y realista, a fin de incentivar las actividades de remoción, y constante para todo tipo de proyecto, incluidos los procedimientos para la asignación y transferencia de la obligación de monitoreo. No es realista exigir un proceso de verificación posterior a la acreditación, cuando ya no haya ingresos de los créditos de carbono para el financiamiento tales actividades, lo cual desincentivaría el empleo de este mecanismo, dando el resultado opuesto a lo previsto por las Partes en virtud del Artículo 6 del Acuerdo de París.
- **Salvaguardias:** Es fundamental establecer marcos más estrictos para garantizar la integridad ambiental y la distribución equitativa de los beneficios con las comunidades locales, a fin de asegurar una adecuada identificación y mitigación de los riesgos sociales y ambientales, el fomento de los efectos sociales y ambientales positivos, y el respeto y mejoramiento de los derechos y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se acoge con agrado la elaboración de un instrumento de desarrollo sostenible y un proceso de apelación y reclamación en el marco del mecanismo del Artículo 6.4, los cuales deben ser aprobados por las Partes.

Para mayores informes, véanse las presentaciones de Conservación Internacional en el OS A6.4: [Presentación sobre las remociones](#); [Presentación sobre las metodologías](#); [Presentación sobre los procesos de apelación y reclamación](#); [Presentación sobre el Instrumento de Desarrollo Sostenible](#).

- **De acuerdo con el programa de trabajo del Artículo 6.8 sobre el marco para los enfoques no mercantiles, las Partes deberían continuar con sus labores orientadas a generar vías claras para la cooperación no mercantil mediante acciones de mitigación y adaptación basadas en la naturaleza.** Los grupos y talleres derivados deberían aumentar la visibilidad de las iniciativas encabezadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, los ejemplos de enfoques no mercantiles (NMA, por su sigla inglesa) que fortalecen el nexo entre la biodiversidad y el clima, los preparativos para REDD+, las maneras de generar condiciones propicias y desbloquear la financiación climática a largo plazo, los acuerdos de conservación y los abordamientos que integran los paisajes terrestres y marinos, entre otros, además de contribuir a la ampliación de estas iniciativas. *Para mayores informes, véase la [Presentación de Conservación Internacional sobre el Artículo 6.8](#).*

- Las Partes y los actores no estatales deberían **involucrar proactivamente a representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los diálogos en torno a los vínculos entre la operacionalización del Artículo 6 y las labores de la Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas**, incluido el establecimiento de un mecanismo independiente de quejas y reclamos en virtud del Artículo 6.4, la inclusión equitativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los arreglos para la distribución de los beneficios resultantes de la aplicación del Artículo 6, la promoción de los derechos a la tenencia de la tierra, y la identificación de criterios pertinentes para la definición, monitoreo y difusión de los enfoques no mercantiles en virtud del Artículo 6.8, que incluyen las SBN dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Conforme cobren plena operatividad los mecanismos de cooperación en virtud del Artículo 6 y avancen los países hacia su utilización, existe una creciente necesidad de acelerar el apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo para el fomento de capacidades, la preparación y la creación de condiciones propicias para su aplicación eficaz. Las Partes deben considerar maneras de ofrecer este apoyo, a fin de asegurar una participación equitativa en los mecanismos de cooperación del Artículo 6, y abrir espacios para el aumento de la ambición durante la ejecución de las CDN.

Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre el Financiamiento Climático

10º Diálogo Técnico de Expertos

Segunda reunión en el marco del Programa de Trabajo Ad Hoc

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Decisión 8/CMA.5 sobre el Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado](#); [Informe de 2023 sobre el Programa de Trabajo Ad Hoc](#); [Plan de Trabajo para 2024](#); [Documento de entrada de los Copresidentes para la Primera Reunión en el marco del Programa de Trabajo Ad Hoc](#)

En el año 2010, algunos países desarrollados se comprometieron a alcanzar el objetivo de movilizar colectivamente USD 100 mil millones al año hasta el 2020 para financiar la acción climática en los países en desarrollo. Esto se logró finalmente en el 2023, pero en el interino evolucionaron los diálogos sobre la financiación del clima, ya que muchos se dieron cuenta de que el objetivo numérico original no bastaba por varios motivos, sino que se requería al menos seis billones de USD para que los países en desarrollo alcanzaran apenas *la mitad* de los objetivos de sus CDN hasta el año 2030.³ **Por lo tanto, los países acordaron fijar un Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado (NCQG, por su sigla inglesa) sobre la financiación climática en la COP 29.** Se inició un programa de trabajo especial para el período 2022-2024 con el fin de desglosar los objetivos, incluida la cantidad, calidad, alcance, acceso, fuentes y acuerdos de transparencia, entre otros. Los Diálogos Técnicos de Expertos (DTE) han posibilitado que los gobiernos y otros actores analicen este abanico de temas, y en la COP 28 los países decidieron comenzar a desarrollar el proyecto de estructuración del NCQG para las negociaciones políticas del 2024.

Si bien no ha predominado en este proceso el tema de la financiación de las soluciones basadas en la naturaleza, el resultado del NCQG puede desempeñar un rol relevante en el tratamiento de la brecha significativa en los fondos para la naturaleza y el aumento del acceso a la financiación de alta calidad para los principales sitios y comunidades. Según el PNUMA, **“Si se ha de alcanzar los objetivos de clima, biodiversidad y degradación de la tierra, los flujos financieros anuales para las SBN deben aumentar a más del doble para el año 2025 (de USD 200 mil millones a USD 436 mil millones) y casi triplicarse a USD 542 mil millones para el 2030”**.⁴ Sin embargo, en la actualidad, las SBN se encuentran particularmente subfinanciadas en relación con su potencial para aportar un tercio de las necesidades mundiales de mitigación: durante el período 2021-2022, el sector de agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU, por su sigla inglesa) recibió apenas el 3% de los fondos para la mitigación y para el dúplex mitigación/adaptación, y el 11% de los de adaptación.⁵ Además, muchos

³ UNCTAD: [Un objetivo de financiación climática funcional para los países en desarrollo](#)

⁴ PNUMA: [Situación de la financiación para la naturaleza al 2023](#).

⁵ Iniciativa de Políticas Climáticas: [Panorama mundial de financiación del clima al 2023](#).

pueblos indígenas y comunidades locales que aplican las SBN carecen de acceso directo a este financiamiento, mientras que se continúa impulsando la pérdida de la naturaleza en alrededor de USD 7 mil millones por año mediante incentivos dañinos⁶. **Conforme transite hacia la negociación el NCQG, las Partes deberían asegurarse de incorporar las necesidades de financiación del clima para la naturaleza, incluidos los ecosistemas costeros.** Conservación Internacional insta a que las Partes consideren las siguientes recomendaciones.

- **Asegurar que los principios del NCQG, sus objetivos y ejecución, estén alineados con el cumplimiento del Artículo 2.1(c)** del Acuerdo de París. La decisión sobre el NCQG y los procesos resultantes puede constituir la manera en que se operacionalice el artículo 2.1(c) en la práctica.
- Adoptar un **enfoque multicapa en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal** (GBF, por su sigla inglesa), que consiste en **objetivos cuantitativos para la movilización o provisión de financiación para el clima y la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales**, así como **elementos cualitativos para la movilización de recursos internos, el aprovechamiento de fondos particulares y la promoción del uso de la financiación mixta y los instrumentos innovadores**. Es esencial la alineación con el GBF, siempre que sea posible, a fin de captar las sinergias para la acción entre el clima y la biodiversidad, y racionalizar los procesos de ejecución y de preparación de informes. Dentro de este enfoque:
 - Establecer una **meta anual ambiciosa para la movilización o provisión de financiamiento climático de toda fuente, con submetas para la mitigación, adaptación, y las pérdidas y los daños**. Los montos deben basarse en la mejor ciencia y datos disponibles sobre las necesidades mundiales de financiación climática, asegurando que se capten plenamente los fondos requeridos para las SBN y para la adaptación basada en los ecosistemas, así como los requerimientos y prioridades de los países en desarrollo.
 - En el marco del objetivo anual de movilización o provisión de financiamiento para el clima, considerar la posibilidad de establecer **subobjetivos relacionados con cada fuente de financiación**, entre ellos, la movilización de recursos internos, los fondos internacionales o la asistencia oficial al desarrollo (AOD), las contribuciones del sector privado y filantrópico, los instrumentos financieros innovadores, y la reforma de incentivos y subsidios. Las cantidades deben basarse en el gasto actual, los montos requeridos y las circunstancias nacionales.
 - En cuanto al objetivo de mitigación, considerar la posibilidad de establecer subobjetivos indicativos relacionados con cada sector y/o ruta de mitigación. Por ejemplo, los países deberían **aspirar a asignar el 30% de su financiación a las SBN, ya que estas deben contribuir el 30% del potencial de mitigación para que se alcance el objetivo de 1,5°C**.
 - **Fijar objetivos ambiciosos para la eliminación gradual de aquellos subsidios y/o incentivos perjudiciales que promueven las actividades de altas emisiones y el desarrollo no resiliente**, incluidos los relacionados con los combustibles fósiles y las actividades nocivas dentro del sector AFOLU que impulsan la pérdida de la naturaleza, entre otros. Considerar la posibilidad de fijar objetivos en base a un calendario para la identificación y el análisis de las subvenciones más perjudiciales, así como la oportunidad y amplitud de su reforma. En lo posible, esto debe ajustarse al Objetivo 18 del GBF.⁷

⁶ PNUMA: [Situación de la financiación para la naturaleza al 2023](#).

⁷ **Objetivo 18 del GBF:** *Para el año 2025, identificar y eliminar, suprimir gradualmente o reformar los incentivos, incluidas las subvenciones, que sean perjudiciales para la biodiversidad, de manera proporcional, justa, equitativa y eficaz, reduciéndolos de manera sustancial y progresiva en al menos USD 500 mil millones por año al 2030, comenzando con los más perjudiciales y ampliando los incentivos positivos para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.*

- **Fijar objetivos firmes para el año 2030, con metas indicativas para el 2035 y de largo alcance para el 2050.** Estos objetivos deben actualizarse siguiendo un formato similar cada cinco años, de acuerdo con el ciclo de las CDN.
- **Alinear los plazos, la preparación de informes y el ciclo de revisión de los objetivos con los procesos ya acordados en el marco del Acuerdo de París,** donde sea posible, tales como los plazos comunes de las CDN, el Marco de Transparencia Reforzado y el proceso del Balance Mundial, entre otros. La integración del NCQG de esta manera posibilitará que el objetivo refleje periódicamente nueva información, reducirá la carga de la preparación de informes y evitará la proliferación de procesos en países de capacidad ya limitada. Se pueden desarrollar sistemas adicionales según sea necesario para garantizar que cada elemento del NCQG pueda ser monitoreado adecuadamente.
- Fijar **subobjetivos cualitativos como indicadores de éxito en la ejecución del NCQG,** sobre los que se debe informar junto con los demás objetivos. Estos deben aspirar a:
 - Establecer **normas claras para una financiación climática nueva y adicional de alta calidad** para una mayor rapidez, previsibilidad de largo alcance, accesibilidad, sensibilidad a cuestiones de género y salvaguardias.
 - Mayores posibilidades para que los **pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y otros grupos vulnerables al clima puedan acceder directamente a la financiación climática.**
 - Garantizar una **distribución equilibrada de la financiación en los distintos pilares y sectores temáticos,** velando por cerrar las brechas desproporcionadas de financiación para la adaptación, el sector AFOLU y las SBN, entre otros.
 - **Maximizar la eficiencia de la financiación para el clima y fomentar la provisión de fondos para aquellas soluciones climáticas que generen múltiples beneficios climáticos, sociales y ecológicos,** incluidas las SBN y las adaptaciones basadas en los ecosistemas.
 - Exigir la movilización de recursos mediante **instrumentos financieros que no aumenten la carga crediticia o que reduzcan su tensión en los países en desarrollo,** incluidas las donaciones, la deuda en condiciones favorables y las inversiones de capital, los canjes de deuda por naturaleza y los pagos basados en resultados.
 - **Fomentar las capacidades nacionales para la entrega eficaz de financiamiento** para la ejecución de proyectos, incluido el apoyo para su preparación y desarrollo.
 - **Cerrar las brechas de conocimiento,** incluida la cuantificación de necesidades y prioridades, y la movilización de fondos para el clima por sector, subsector, región geográfica y marco temporal.

Programa de Trabajo EAU-Belem sobre el Objetivo Mundial de Adaptación

Tema 10a del programa del OSE

Tema 5a del programa del OSACT

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Decisión 2/CMA.5 sobre el GGA](#)

En la COP 28, los países acordaron el marco para el Objetivo Mundial sobre la Adaptación (GGA, por su sigla inglesa), el cual ofrece dirección estratégica en siete metas temáticas y cuatro metas dimensionales que definen las maneras como los países alcanzarán los objetivos generales de adaptación establecidos en el Acuerdo de París. Sin embargo, los países reconocieron que aún falta más trabajo para la operatividad del marco, por lo que

lanzaron el programa de trabajo bienal EAU-Belem sobre el GGA para seguir desarrollando indicadores y métricas que midan y evalúen el avance hacia el marco del GGA hasta que se tome una decisión en la COP 30.

El programa de trabajo bienal EAU-Belem sobre el GGA debe conducir a un conjunto sólido de métricas, indicadores y posibles elementos cuantificados para el marco que puedan emplear los países para reportar los logros de adaptación y garantizar una evaluación colectiva del avance hacia sus metas. En breve, “lo que se mide se gestiona”, principio que resultará fundamental para garantizar que los países prioricen la resiliencia de los ecosistemas y adopten enfoques de adaptación basada en ellos (ABE) donde sea apropiado. Los indicadores y las métricas relacionadas con los ecosistemas y los enfoques tipo ABE deben identificarse claramente en la meta temática 9d y vincularse con las demás metas temáticas (9 a-g) y dimensionales (10 a-d) en el ciclo de adaptación.

Conservación Internacional recomienda lo siguiente en el OS 60 para enriquecer el programa de trabajo EAU-Belem:

- Entre otras modalidades, las Partes deberían considerar la posibilidad de constituir un **grupo de trabajo o comité técnico de expertos para cada objetivo temático**. Las aportaciones y la participación de las Partes y de los actores no parte, incluidas las organizaciones observadoras acreditadas por la Convención Marco, deberían complementar las contribuciones técnicas sustanciales, por ejemplo mediante convocatorias abiertas de presentaciones antes de los talleres.
- Las métricas y los indicadores deben basarse en el conjunto de datos mundiales y el marco existente para reducir al mínimo la carga que supone la preparación de informes, y complementarlos con una perspectiva de adaptación donde sea necesario. En particular, deben guardar sinergia con las otras Convenciones de Río y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, como son los ODS y el Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y Ramsar.
- La meta 9d debe procurar **la conservación y gestión eficaz del 30% de los ecosistemas terrestres, de aguas interiores, de montaña, marinos y costeros, prestando especial atención a los de alto riesgo ante los efectos del cambio climático y los que resultan relevantes por sus beneficios de adaptación a las personas y a la naturaleza**.
- **Deben incorporarse las soluciones basadas en la naturaleza para la adaptación en las demás metas temáticas y dimensionales**, ya que pueden generar beneficios de adaptación pertinentes para esas metas. Por ejemplo, los indicadores de las metas dimensionales deberían abarcar aspectos de las metas temáticas relacionadas con la naturaleza.
- Deben elaborarse sólidas métricas, indicadores y posibles elementos cuantificados de las metas para priorizar y medir los resultados entre los **grupos más vulnerables al clima**, entre ellos comunidades locales, pueblos indígenas, mujeres y jóvenes, **teniendo en cuenta sus conocimientos tradicionales, la mejor ciencia disponible**, y alentando a que los países, en su planificación nacional de adaptación, acojan enfoques basados en los ecosistemas con dirección local.
- El programa de trabajo debería considerar la forma en que las metas temáticas y dimensionales del marco de los GGA deben integrarse dentro de las nuevas orientaciones para los Planes Nacionales de Adaptación que elaborará el Grupo de Expertos de los Países Menos Adelantados (GEPMA).

[Para mayores informes, véase la presentación de Conservación Internacional sobre el programa de trabajo EAU-Belem.](#)

Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas

11ª Reunión del Grupo de Trabajo de Facilitación
Tema 7 del programa del OSACT

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Declaración de Visión y Estrategia](#); [Informe del Grupo de Trabajo Facilitador de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas](#)

En el Acuerdo de París se reconocen explícitamente los derechos de los pueblos indígenas (PI) y las comunidades locales (CL) en el contexto de la acción climática. A través de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (PCLPI) y su Grupo de Trabajo de Facilitación (GTF), las Partes y los pueblos indígenas procuran intercambiar conocimientos y fortalecer capacidades, buscando potenciar la participación incluyente de los PICL y reconocer sus aportes frente al cambio climático. Actualmente la PCLPI se encuentra implementando su segundo plan de trabajo trienal, el cual estipula varias actividades hasta el año 2024. En el OS 60, los pueblos indígenas dirigirán el taller anual para fomentar las capacidades de las Partes, los órganos constituidos y otras partes interesadas para que se involucren con las PICL. Además de estas actividades, **los actores Parte y no Parte deberían apuntar a lo siguiente en el OS 60:**

- **Aplicar el modelo conjunto colaborativo del GTF de la PCLPI** entre las Partes y los pueblos indígenas para reforzar la cooperación internacional en aspectos donde la participación de los actores no parte sea vital para aumentar la ambición climática y cumplir los objetivos del Acuerdo de París. A fin de fortalecer aún más este modelo, las Partes y los actores no parte también deberían **aplicar de forma sistemática las [recomendaciones del Grupo de Trabajo](#) sobre la participación y contribución de los PICL en cada proceso de la CMNUCC.**
- Garantizar la plena **operacionalización de las funciones de la PCLPI** mediante la ejecución del segundo plan de trabajo trienal; y promover espacios para que los representantes del GTF participen y contribuyan a los puntos pertinentes del temario, incluidos los programas de trabajo en virtud del Artículo 6.8, el Objetivo Mundial sobre la Adaptación, y la Transición Justa.
- Incorporar las recomendaciones del informe sobre los resultados del Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático en el plan de trabajo de la PCLPI para el período 2025-2027, teniendo en cuenta los avances relacionados con la representación de las comunidades locales.
- **Aumentar el involucramiento significativo de los gobiernos en las actividades de la PCLPI**, en particular las destinadas a aumentar la participación de los PICL en los procesos nacionales para la formulación de políticas climáticas. Las Partes deberían colaborar con los PICL para fortalecer el nexo entre las acciones climáticas de los PICL de lo local a lo nacional y de lo regional a lo mundial.
- **Difundir los resultados y aprendizajes de los intercambios regionales de la PCLPI y utilizarlos como insumos para los principales puntos en el temario de la CMNUCC**, destacando los nexos con otras convenciones de las Naciones Unidas, tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Fortalecer la **participación incluyente y eficaz de los PICL** en el diseño y la ejecución de sus CDN, Planes Nacionales de Adaptación (PNAD), arreglos para la distribución de los beneficios, y políticas climáticas, mediante intercambios de conocimientos, fortalecimiento de capacidades para la participación, políticas y acciones climáticas. Las Partes pueden replicar las buenas prácticas de la PCLPI, reuniendo a los PICL para que colaboren con estos procesos en el ámbito nacional.

Nexo océano-clima

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Mensaje a las Partes y los Observadores – Diálogo sobre los océanos y el cambio climático del 2024](#)

Los resultados de la COP 28 ilustraron un creciente reconocimiento del papel esencial de las soluciones de base natural costeras y marinas en las ambiciosas medidas de mitigación y adaptación climáticas, como se puede apreciar en las decisiones sobre el Balance Mundial (GST, por su sigla inglesa) y el Objetivo Mundial sobre la Adaptación. Los resultados que arrojó el GST en la COP 28 resaltaron **la relevancia de las medidas de adaptación y mitigación basadas en los océanos, incluida la preservación y restauración de ecosistemas costeros y marinos, y alentó a un mayor fortalecimiento de las acciones basadas en los océanos**. Los resultados del GGA instaron a que las Partes y los actores no parte aceleraran el empleo de la adaptación basada en los ecosistemas y las SBN, incluso a través de la **gestión, restauración, conservación y protección de los ecosistemas costeros y marinos**. Aún quedan numerosas oportunidades para avanzar en esta labor. Por lo tanto, **en el OS 60, Conservación Internacional insta a las Partes:**

- **Aumentar la escala de financiación climática y movilizar mayores flujos financieros hacia las soluciones costeras y marinas basadas en la naturaleza.** En las negociaciones en curso relacionadas con el financiamiento, incluido el **Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre la Financiación del Clima**, el Comité Permanente de Finanzas y el Fondo de Pérdidas y Daños, los países deberían velar por que los procesos y estructuras que se establezcan posibiliten y apoyen un sólido financiamiento de las SBN costeras y marinas. Durante el Foro del Comité Permanente de Finanzas del 2024, que se centrará en la acción climática y la resiliencia mediante una financiación que tenga en cuenta las cuestiones de género para los sistemas alimentarios y la agricultura sostenibles, se alienta a que las Partes integren la importante función de los ecosistemas costeros, tales como los manglares y las praderas marinas, para unos sistemas alimentarios acuáticos resilientes.
- **Incorporar indicadores para las soluciones costeras basadas en la naturaleza entre los indicadores del Objetivo Mundial sobre la Adaptación.** Las Partes deben pedir la inclusión explícita de las SBN costeras y marinas como elemento transversal de las metas temáticas y dimensionales en el marco del GGA para aumentar la resiliencia costera y robustecer los medios de vida. Por ejemplo, un posible objetivo como “minimizar el daño a las infraestructuras y los asentamientos humanos en alto riesgo por causa del cambio climático (% de reducción respecto al nivel referencial)”, podría medirse con un indicador centrado en las SBN costeras (p.ej., pérdidas evitadas).
- **Aumentar la ambición para las SBN costeras:** Las Partes podrán aprovechar la sesión del OS 60 en junio, incluidas las conversaciones sobre el tema de la resiliencia costera en el Diálogo sobre los Océanos y el Cambio Climático, el programa de trabajo para una Transición Justa y el Diálogo del GST, para fortalecer sus capacidades y conocimientos de las formas como las SBN costeras, incluida la conservación y restauración de los hábitats de carbono azul, pueden incluirse en las nuevas y actualizadas CDN y PNAD. Entre los recursos adicionales para apoyar la actualización de las CDN se encuentran [Orientaciones para incluir la infraestructura verde-gris costera en las CDN](#), y [Carbono azul y las contribuciones determinadas a nivel nacional: segunda edición](#).

Programa de Trabajo para una Transición Justa de los EAU

Tema 7 del programa del OSE

Tema 9 del programa del OSACT

Enlaces a documentos pertinentes de la ONU: [Decisión 3/CMA.5 sobre el programa de trabajo para una transición justa](#); [Tema a tratar – Primer diálogo en 2024](#)

En la COP 28, los países lanzaron el programa de trabajo para una Transición Justa de los EAU, a durar hasta el año 2026, centrado en siete ejes temáticos en apoyo a los países hacia una transición justa y equitativa, a fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, incluida la creación de empleos dignos y de calidad y la adecuación de corrientes financieras a una ruta de desarrollo de bajas emisiones y resiliencia climática.

Las soluciones basadas en la naturaleza y los empleos ecológicos tienen un papel fundamental que desempeñar en las rutas hacia una transición justa. El programa de trabajo abrirá un espacio importante para elevar la conciencia en torno a estas soluciones y para apoyar, tanto con los incentivos económicos necesarios para la aplicación de las CDN, como con la reforma de subsidios perjudiciales que siguen impulsando la pérdida de la naturaleza. El cambio climático afecta de manera desproporcionada a la población rural en condiciones de pobreza, a las mujeres y a los pueblos marginales, lo que les empuja cada vez más hacia la vulnerabilidad. El programa de trabajo debe apoyar a los países en el diseño de soluciones climáticas que refuercen la resiliencia y el bienestar de toda comunidad.

El primer taller del 2024 se centrará en las rutas hacia una transición justa para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París a través de las CDN, PNAD, y el desarrollo con bajas emisiones a largo plazo (LT-LED). Conforme las Partes examinen las maneras de abordar esta primera conversación y seguir priorizando los temas y resultados deseados del programa de trabajo, Conservación Internacional recomienda:

- Al menos uno de los diálogos y/o mesas redondas en el marco del programa de trabajo debería centrarse en el **papel de las soluciones basadas en la naturaleza y de los empleos ecológicos en la consecución de rutas hacia una transición justa**, incluida la ampliación de los incentivos económicos requeridos para desarrollarlas equitativamente y la necesidad de hacer frente a las subvenciones perjudiciales para la naturaleza.
- Uno de los **ejes transversales de cada diálogo** debería ser el **papel de las soluciones basadas en la naturaleza en la reducción de las repercusiones del cambio climático**, el aumento de la resiliencia y el refuerzo de los medios de vida de los más vulnerables, incluidas las zonas rurales.
- Las Partes deberían centrar sus diálogos en los incentivos económicos necesarios para garantizar una transición justa para toda la sociedad, invirtiendo en la catalización de la clase de cambios transformadores necesarios para generar economías ecológicamente positivas. Esto debería incluir un enfoque explícito en la necesidad de reformar las subvenciones perjudiciales como ruta clave que puede generar beneficios sociales y económicos para todos, y en particular para los más vulnerables.
- Los resultados de los talleres deberían incluir orientaciones prácticas para reforzar la acción nacional y la cooperación internacional en las rutas hacia una transición justa, así como aportaciones sobre las medidas requeridas en los procesos conexos del Acuerdo de París, los Órganos Constituidos y los Arreglos Financieros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.